APROBADO 22 FEB 2007 MINUTA DE COMUNICACION N° 24.966



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 03 AGO 2006 151.004-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El artículo 3 de la Ordenanza Municipal Nro. 7.357

CONSIDERANDO: Que la normativa premencionada dispone que: "El Departamento Ejecutivo Municipal destinará un 20% del total de lo recaudado en concepto de multas por exceso de velocidad a una campaña de educación vial debiendo informar al Honorable Concejo Municipal sobre su implementación"

Que sin perjuicio de la obligación impuesta al DEM, resulta necesario contar con información adecuada a los fines de conocer la evolución estadística de este tipo de infracciones en los últimos años, a los fines de evaluar la necesidad de implementar modificaciones en lo que respecta a lo destinado a políticas de prevención y educación y la eventual incidencia de las mismas y de las políticas represivas en la materia.

Que asimismo resulta necesario evaluar el éxito obtenido en lo referente a políticas de prevención mediante campañas de educación vial a los fines de analizar la conveniencia de la futura implementación de campañas de educación y prevención focalizadas a determinadas infracciones que por su entidad generan serios y graves peligros para la integridad física, la vida y la seguridad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

MINUTA DE COMUNICION

El Concejo Municipal se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar sobre lo siguiente:

- a) El total de lo recaudado, en forma discriminada por años, en concepto de multas por exceso de velocidad desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Nro. 7.357 hasta la fecha.-
- **b)** Campañas de Educación Vial implementadas en virtud de la obligación establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza Nro. 7.357 desde su entrada en vigencia hasta la fecha.- Contenidos de las campañas respectivas y monto asignado a cada una de ellas.-
- c) Cantidad de multas impuestas por exceso de velocidad , en forma discriminada por años, desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Nro. 7.357 hasta la fecha.

Comuníquese con sus considerándos.

Antesalas, 28 de Julio de 2006.-